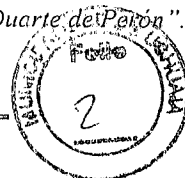




Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Antonio MASALA
Administración Local Nº 43
D.L. y D.º - S.º
Municipalidad de Ushuaia

59/2019

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR los indicadores urbanísticos enunciados en el Anexo I que corre agregado a la presente, para la obra de ampliación de las instalaciones de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS), ubicadas sobre la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia con la nomenclatura: Sección D, Macizo 58, Parcela 0000REM.

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAMIENTO. CONDICIONAR la ejecución de las construcciones enunciadas en el artículo 1º, al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel municipal, provincial y nacional.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5631.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/06/2019.-

CO
200

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Silvio BOCCHICCHIO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia
A/C de la Presidencia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"
COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

Administración Local
D.L.T. y D.O.
Municipalidad de Ushuaia

Sección D, Macizo 58, Parcela 0000REM.

Carácter			
Servicios.			
Usos:			
Instalaciones Dirección Provincial de Obras Sanitarias (DPOSS).			
DELIMITACIÓN.			
Sección D, Macizo 58, Parcela 0000REM - para mayor actualización observar versión digital en https://www.ushuaia.gob.ar/zonificacion .			
Indicadores Urbanísticos			
Superficie Mínima:	Retiros: para las nuevas construcciones		
La que surja mediante plano de mensura aprobado.	Frontal: 5m* *Sobre calle Comodoro A. Lasserre 0.50 m de retiro frontal para las construcciones iniciadas con anterioridad a la promulgación de la presente ordenanza. -Retiro de 15m a ambos lados del curso de agua denominado "Arroyo del Este"	F.O.S.: 0.20 F.O.T.: 0.40 Altura Máx. s/L.E.: 9 m Plano Limite: 15 m.	
Estacionamiento:			
<ul style="list-style-type: none"> Se deberán prever, como mínimo veinte (20) módulos de estacionamiento vehicular en el interior del predio, incluyendo los requeridos para personas con discapacidad física. Los módulos para carga y descarga necesarios se consideraran aparte, de acuerdo a lo requerido por las áreas técnicas competentes. En caso de ejecutarse nuevas construcciones, el ejecutivo municipal a través de las áreas técnicas competentes, podrá evaluar la incorporación de nuevos módulos de estacionamiento. 			
Observaciones.			
<ul style="list-style-type: none"> Se deberá prolongar la parquización desde la línea municipal hasta la línea de edificación. 			

11

000

Lic. NOELIA BUTT
Secretaría
Concejo Deliberante

Silvio BOCCHICCHIO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia
A/C de la Presidencia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1321

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 10 JUL. 2019

VISTO el expediente N° CD-7226/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 26/06/2019, por medio de la cual se autorizan los indicadores urbanísticos enunciados en el Anexo I que corre agregado a la misma, para la obra de ampliación de las instalaciones de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS), ubicadas sobre la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia con la nomenclatura: Sección D, Macizo 58, Parcela 0000REM.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 306 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5631, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 26/06/2019, por medio de la cual se autorizan los indicadores urbanísticos enunciados en el Anexo I que corre agregado a la misma, para la obra de ampliación de las instalaciones de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS), ubicadas sobre la parcela denominada

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antorquia 2019
Administrativa Leg. 11743
D.L. 11.743
República Argentina

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

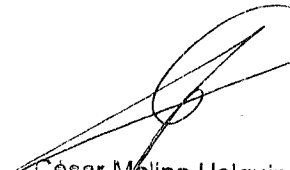
III.2..

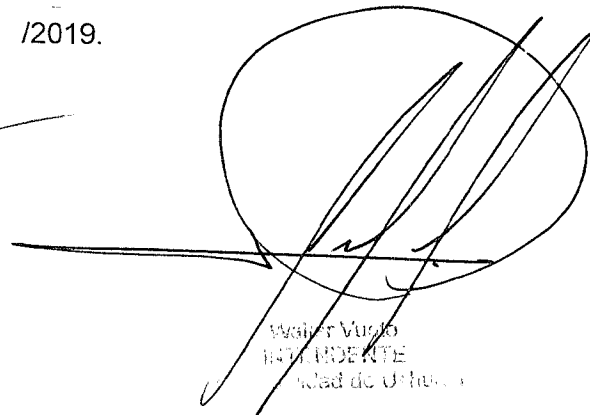
en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia con la nomenclatura: Sección D, Macizo 58, Parcela 0000REM. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº **1321** /2019.

Q


César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolo
PRESIDENTE
Municipalidad de Ushuaia